

PEDIDO DE COMPRA N°

001464

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : PROGRAMA DE OVINOS Y CAMÉLIDOS AMERICANOS

Entregar a Sr(a) : GAMARRA BOJORQUEZ JORGE AUGUSTO

Fecha : 10/06/2026

Actividad Operativa : C0101 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

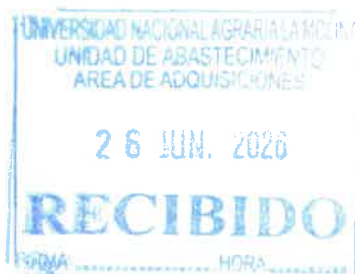
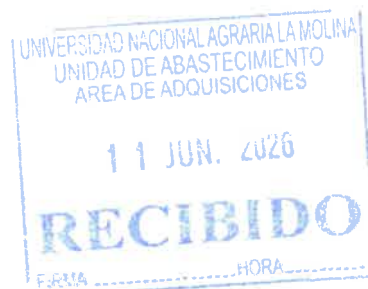
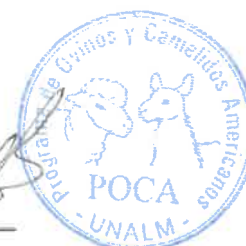
Motivo : ADQUISICION DE INSUMO PARA ALIMENTACION DE OVINOS, ALPACAS Y LLAMAS DEL PROGRAMA DE OVINOS Y CAMÉLIDOS AMERICANOS DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNALM.
SIGA Y SINADMOL: 03.742.00.00

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0035	22	048	0109	0066	3000785	5005861

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
080400140004	POLVILLO DE ARROZ X 50 kg	2.3. 1 1. 1 2	38.00	UNIDAD


Firma del Solicitante
Ing. Carmen R. Silva Villavicencio


Firma Autorizada
MgSc. Jorge A. Gamarra Bojórquez
Jefe (e) Programa de Ovinos y Camélidos Americanos



30 80



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

1.	DETALLE DE LA SOLICITUD	
	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de 1900 kg de Polvillo de arroz, insumo para la alimentación de ovinos y camelidos sudamericanos del Programa de Ovinos y Camelidos Americanos de la Facultad de Zootecnia.
	FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente adquisición es para mantener semovientes de excelente calidad usando alimentos acordes a la genética y a los animales productivos, que a la vez sirve para uso en la enseñanza e investigación de los estudiantes universitarios de la UNALM.
	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Formar parte de los insumos necesarios de la ración alimenticia de los animales, aportando los nutrientes necesarios para cubrir sus requerimientos nutricionales.

2.	DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	
	UNIDAD OPERATIVA	03.742.00.00 PROGRAMA DE OVINOS Y CAMELIDOS AMERICANOS
	ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0101: GESTIÓN ADMINISTRATIVA

3.	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
	CANTIDAD	1,900
	UNIDAD DE MEDIDA	Kilos
	CARACTERÍSTICAS	- Denominación del bien: Polvillo de arroz - Tipo de material: alimento para uso animal - Color y olor: Característico del producto - Humedad máxima: 12% - Proteína mínima: 11% - Fibra máxima: 5% - Grasa máximo: 5%
	PRESENTACIÓN	Sacos de 50 kilos
	INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	No corresponde
	MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada
	SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	Una entrega

4.	LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
	LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA	<< Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Universidad S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m. – De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.)>> ENSEGUIDA ENTREGAR EN LA GRANJA DE OVINOS Y CAMELIDOS SUDAMERICANOS.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		Nota: En caso se establezca más de un lugar de entrega, se recomienda incorporar un cuadro de distribución de lugares de entrega.
	PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega es hasta tres (03) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades. Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR							
5.	<table><tr><td>REQUISITOS DEL PROVEEDOR</td><td>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenecer al rubro objeto de la contratación.</td></tr><tr><td>TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA</td><td>El postor debe acreditar un monto acumulado equivalente a S/ 6,000.00 (SEIS MIL SOLES CON 00/100 SOLES) con facturas, ordenes de compras y depósitos por la adquisición de bienes iguales o similares al objeto de la contratación, durante los últimos doce (12) meses anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</td></tr><tr><td>REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO</td><td>No corresponde</td></tr></table>	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenecer al rubro objeto de la contratación.	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	El postor debe acreditar un monto acumulado equivalente a S/ 6,000.00 (SEIS MIL SOLES CON 00/100 SOLES) con facturas, ordenes de compras y depósitos por la adquisición de bienes iguales o similares al objeto de la contratación, durante los últimos doce (12) meses anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No corresponde
REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenecer al rubro objeto de la contratación.						
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	El postor debe acreditar un monto acumulado equivalente a S/ 6,000.00 (SEIS MIL SOLES CON 00/100 SOLES) con facturas, ordenes de compras y depósitos por la adquisición de bienes iguales o similares al objeto de la contratación, durante los últimos doce (12) meses anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.						
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No corresponde						

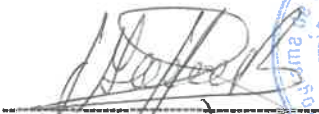
UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO							
6.	<table><tr><td>UNIDAD OPERATIVA</td><td>03.742.00 PROGRAMA DE OVINOS Y CAMÉLIDOS AMERICANOS - POCA</td></tr><tr><td>FORMA DE PAGO</td><td><<El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria>></td></tr><tr><td colspan="2">El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</td></tr></table>	UNIDAD OPERATIVA	03.742.00 PROGRAMA DE OVINOS Y CAMÉLIDOS AMERICANOS - POCA	FORMA DE PAGO	<<El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria>>	El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.	
UNIDAD OPERATIVA	03.742.00 PROGRAMA DE OVINOS Y CAMÉLIDOS AMERICANOS - POCA						
FORMA DE PAGO	<<El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria>>						
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.							

PENALIDADES A APLICAR									
7.	<table><tr><td>TIPO DE PENALIDAD A APLICAR</td><td>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.</td></tr><tr><td>FORMA DE CÁLCULO</td><td> La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40 </td></tr><tr><td></td><td><table><tr><td>MONTO MÁXIMO APLICABLE</td><td>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</td></tr></table></td></tr></table>	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.	FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40		<table><tr><td>MONTO MÁXIMO APLICABLE</td><td>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</td></tr></table>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.								
FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40								
	<table><tr><td>MONTO MÁXIMO APLICABLE</td><td>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</td></tr></table>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.						
MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.								



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga
	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
	RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
	GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
 MgSc. Jorge A. Gamarra Bojórquez Jefe(e) Programa en Ovinos y Camélidos Americanos 		

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.